

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	Registro de Divorcio Administrativo .
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 12 de la Ley de Divorcio para el Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25, el martes 13 de marzo de 1990; última reforma publicada el 9 de marzo de 2012.
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 37 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Estado número 01 Alcance I, el martes 04 de enero de 2011; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso Circular Decreto Manual Reglas
	Código Convenio Ley 1.a 1.b Reglamento Resolución
	Otro

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE	3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO
1.- Los interesados presentan la solicitud de Divorcio Administrativo con los requisitos que marca la ley ante el Oficial del Registro Civil no. 1 de la cabecera municipal o cualquiera de las Oficinas del Municipio, con excepción de la número 05, y siempre que tengan su domicilio en el mismo Municipio.	Procedimiento
2.- El Oficial levantará un acta en que hará constar la solicitud de divorcio y citará a los cónyuges para que se presenten a ratificarla a los 15 días.	
3.- Si los consortes hacen la ratificación, el Oficial del Registro Civil pedirá la autorización de divorcio administrativo a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, una vez autorizado los declarará divorciados y los interesados deberán realizar el pago de derechos correspondiente en la Caja General de la Tesorería Municipal.	
4.- Se entrega el recibo de pago a la persona que lo atendió, se capturan los datos y se imprime el formato de registro de Divorcio Administrativo y se recaban las firmas de quienes intervienen en el acto.	
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDEN PRESENTAR EL TRÁMITE
Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	X
Verbal	
Otro	
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE	
1. Nombre y edad de los interesados;	
2. Fecha de nacimiento;	
3. Fecha de matrimonio;	
4. Manifestación de no tener hijos;	
5. Domicilio;	
6. Ocupación.	

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE			9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA		
	Original	Copia			
1	Solicitud de Divorcio y Solicitud de petición de Divorcio por escrito de los interesados.	1	2		
2	Acta de nacimiento de cada uno de los interesados.	1	2		
3	Acta de matrimonio.	1	2		
4	Identificación oficial de los interesados.		2		
5	Certificado médico de no gravidez de la cónyuge.	1	2		
6	Comprobante de domicilio.	1	2		
7	Convenio de liquidación de la sociedad conyugal efectuado ante autoridad competente o Notario Público (si el matrimonio se contrajo bajo ese régimen y durante el matrimonio se adquirieron bienes, derechos, cargas u obligaciones), en caso de no haber adquirido bienes, cargas y obligaciones, se deberá presentar: Manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada y ratificada ante el Juez.	1	2		
8	Dos testigos mayores de dieciocho años por cada uno de los interesados con identificación oficial.	1	2		

FICHA TÉCNICA TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

11. MONTO DE LOS DERECHOS

El Registro de Divorcio Administrativo entre Nacionales \$3,300.00 Divorcio Administrativo entre Extranjeros \$7,434.00

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Tarifa autorizada para las Oficialías del Registro Civil de conformidad con la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020.

12. VIGENCIA

No aplica.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Que se cumplan con los requisitos del trámite y que los interesados tengan su domicilio en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

En cualquiera de las oficinas de las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el Municipio, con excepción de la Oficialía número 05.

15. HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes y días hábiles de 8:00 a 16:00 horas para atención al público y de las 9:00 a 15:00 horas para trámites.

CORREO ELECTRÓNICO

registrocivilzihua01@gmail.com

Cabecera Municipal:

-Lic. Francisco Gutierrez Fierro, Director y Oficial 01: Interior del Palacio Municipal: Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, colonia La Deportiva, C.P. 40880. Tel: (755) 551484, 5550700 y 5544434 ext. 1147.

-C. Jafet Solis Delgado, Oficial 03: Calle Ciruelos número 5, colonia Centro. Tel. (755) 5545140.

En las localidades del Municipio de Zihuatanejo de Azueta:

-C. Lic. Alberto Gonzalez Vazquez, Oficial 02: Domicilio conocido, interior Casa del Pueblo, Localidad de Vallecitos de Zaragoza. (200) 1231430, 1231431 y 1231432.

-C. Audel Benitez Espino, Oficial 04: Calle Uxmal s/n, colonia Progreso, Localidad El Coacoyul. (755) 5536600.

-Lic. Gabriela Arciga Mejia Oficial 05: Avenida Morelos esq. Mar Egeo s/n colonia Centro, interior del Hospital General.

-Lic. Isabel Chrystelle Torres Hernandez, Oficial 06: Calle Niños Heroes, esquina con bugambilias, colonia Centro, localidad Pantla.

-C. Karen Alin Valencia Sanchez, Oficial 08: Avenida Principal s/n colonia La Colorada, Localidad de San José Ixtapa. (755) 5526778.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRAMITE SE REALIZA EN LOS MESES OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE ANTE LA DEPENDENCIA

0 VECES